

San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 46/2012 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 977/2011 NOTINGER S.A. c/Provincia de Córdoba, por el cual la firma de referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° PFD 038/2010 dictada por la Dirección de Policía Fiscal (Secretaría de Ingresos Públicos) de la Provincia de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que los Organismos del Convenio Multilateral tienen establecido que el plazo para accionar ante la Comisión Arbitral es el primero de los que la legislación local habilita en ese orden para impugnar el acto determinativo, en el caso, de acuerdo al artículo 54 inc. a) del Código Tributario de la Provincia de Córdoba, dentro de los quince (15) días de su notificación.

Que la acción contra la Resolución Determinativa N° 038/2010 que fuera notificada con fecha 29/06/2010, ha sido presentada el 18/7/2011 en un plazo que excede el admitido por las disposiciones aplicables al caso.

Que ello es así, puesto que la notificación de la Resolución n° PFD 038/2010 efectuada el día 29 de junio de 2010, que la accionante niega, se ha efectuado con un apego estricto al inc. a) del art. 54 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba por lo que dicha notificación es válida. Que además de ello, a fs. 572 de estas actuaciones, hay constancias de que la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba ha procedido a la publicación por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 16/9/2010.

Que Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por NOTINGER S.A. contra la Resolución 038/2010 de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

CR. MARIO A. SALINARD - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE